



CALAMA,  
27 de Noviembre de 2023  
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

**EXENTO N° 179 /**

VISTOS:

Decreto General N° 639, de fecha 13 de Julio del 2017, mediante el cual se delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a la Dirección de Finanzas, respecto de los Decretos que otorgan Patentes Provisorias; Vistos y considerando lo señalado en la Ordenanza N° 002 de fecha 13 de Julio de 2017; Certificado de Emplazamiento, de fecha 22 de Noviembre de 2023; La Solicitud de Patente, de fecha de 20 de Noviembre de 2023 por **SERVICIOS ELECTRONICOS Y MECANICOS LETHER VALENCIA E.I.R.L.**; fotocopia Rol Único tributario del Servicio de Impuestos Internos, relacionado a la empresa **SERVICIOS ELECTRONICOS Y MECANICOS LETHER VALENCIA E.I.R.L.**; Fotocopia de Carpeta tributaria Electrónica Personalizada de fecha 30 de Octubre de 2023 del Servicio de Impuestos Internos; Contrato de arrendamiento, pactado con fecha 25 de Febrero de 2022, suscrito entre las partes nombradas en el mismo documento y formalizado o legalizado entre Notario Público de Santiago; Constitución de la Sociedad Vistos además lo dispuesto en el Decreto Ley 3.063 de 1979, Rentas Municipales y sus respectivas modificaciones Y en uso de las facultades legales que me confiere el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O**

1°.- OTÓRGASE, Patente Provisoria a **SERVICIOS ELECTRONICOS Y MECANICOS LETHER VALENCIA E.I.R.L.**, RUT N° 77.060.182-7 (Cambio de domicilio), por un año, para que ejerza la actividad comercial, "SERVICIOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS A TERRENO, VENTA DE ARTICULOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS, ARTICULOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS PARA EL HOGAR", a funcionar en la propiedad ubicada en **AVENIDA ARGENTINA N° 3002-B**, de esta ciudad, autorización que rige a contar de la fecha de emisión de la patente provisoria por parte del Sub-Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Finanzas y de conformidad a los antecedentes señalados en los vistos de este acto resolutivo.

2°.- Lo señalado en el punto 1° precedente, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del D.L. N° 3.063/ 1979, sobre Rentas Municipales, y Ordenanza N° 002 de Fecha 13 de Julio de 2017.

3°.- Notifíquese el presente Decreto al representante de **SERVICIOS ELECTRONICOS Y MECANICOS LETHER VALENCIA E.I.R.L.**, previa acreditación como tal, considerando que deberá cumplir con los requisitos y plazos que se le indiquen para obtener la Patente Definitiva, bajo apercibimiento de clausura del local si fuere procedente, si dentro del plazo no cumpliere con lo anterior.

4°.- La Dirección de Finanzas, por medio del Subdepartamento de Rentas y Patentes, procederá a gestionar lo indicado en las líneas anteriores de este acto resolutivo.

archivase.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



**ALBERTO VASQUEZ ALBORNOZ**  
Secretario Municipal Subrogante



**FREDDY LOMBOY ERAZO**  
Director de Finanzas Subrogante